(S-0771/17)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,..

Artículo 1º - Cobertura de reconstrucción estética de pezón y aureola mamaria - Modifíquese el artículo 1º de la Ley 26.872, Patología mamaria-Cirugía reconstructiva- Cobertura, que quedará redactado dela siguiente manera:

ARTICULO 1° - Todos los establecimientos de salud públicos, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepagas y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que tuvieren, deben incluir la cobertura de la cirugía reconstructiva, como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias. La cirugía reconstructiva incluye las partes externas de la mama: el pezón y la aréola.

Artículo 2º- Reglamentación - El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de su publicación.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia B. Elías de Pérez. –

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Tras el sufrimiento que conlleva un cáncer, muchas mujeres que padecen esa enfermedad en sus mamas, deben pasar por un dolor extra y acaso más vinculado a lo psicológico: una mastectomía (ablación quirúrgica de una o ambas mamas de manera parcial o completa). En los casos extremos, cuando la mastectomía es completa, el cuerpo ya no vuelve a ser el mismo: no hay volumen, ni pezón, sólo la piel con una cicatriz. Una imagen que, en la mayoría de los casos, causa vergüenza y rechazo por el propio cuerpo desnudo. Que los cuerpos de estas mujeres vuelvan a lucir como eran antes de la mastectomía es una cuestión estética, pero que incide profundamente en la recuperación psicológica.

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

La ley 26.872, de Patología mamaria - Cirugía reconstructiva - Cobertura, dispone la cobertura de la cirugía reconstructiva, como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias. Este proyecto complementa a esta ley explicitando que la cirugía reconstructiva incluye también las partes externas de la mama: el pezón y la aréola.

La mastectomía que conserva el pezón y la aréola de la mujer, llamada mastectomía con conservación de pezón, puede ser una opción para algunas mujeres, dependiendo del tamaño y ubicación del cáncer de seno y de la forma y tamaño de los senos. Pero para otras no lo es. Para estas últimas, después de que sana el pecho de la cirugía de reconstrucción y la posición del montecillo del seno en la pared del pecho ha tenido tiempo para estabilizarse, se puede reconstruir el pezón y la aréola. Primero se reconstruye el pezón y luego se recrea la areola. Esto se hace de ordinario con tinta para tatuajes. Tatuadores profesionales son los que mejores para lograr una imagen realista de la aréola y algunas veces del pezón cuando este no ha sido reconstruido. Los tatuadores se dedican a hacer este trabajo imitándola forma y la pigmentación original de cada mujer a la que asisten.

Para que la ley 26.872, Patología mamaria - Cirugía reconstructiva - Cobertura, sea clara disponiendo explícitamente que la cobertura para la reconstrucción de la mama luego de una mastectomía debe incluir además del implante de una prótesis, la reconstrucción de la areola y el pezón, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Silvia B. Elías de Pérez. -

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES